

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 12 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se convocan ayudas a pymes y asociaciones de comerciantes para la transformación digital, fondo tecnológico (MRR) 2023.

BDNS (Identif.): 702932.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702932>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención:

- Línea de ayudas destinada a pequeñas y medianas empresas del sector comercial:
Pequeñas y medianas empresas del sector comercial que realicen su actividad comercial en establecimientos permanentes, o bien de forma ambulante y en mercadillos, dentro del territorio del Principado de Asturias que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras.
- Línea de ayudas destinada a las asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial:
Asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial, así como a las entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes o a las federaciones y confederaciones y con sede social en el territorio del Principado de Asturias que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras.

Segundo.—Objeto.

Apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible de las pequeñas y medianas empresas de comercio, ya sea de manera individual o a través de asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro.

Se establecen dos líneas de ayudas:

- a) Línea destinada a pequeñas y medianas empresas del comercio minorista.
- b) Línea destinada a asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, BOPA de 30 de diciembre de 2022.

Cuarto.—Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables los detallados en los artículos 10, 11 y 12 de la resolución aprobatoria de las bases reguladoras, y ejecutados y pagados dentro del período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 y el 31 de julio de 2023, ambos incluidos.

Quinto.—Cuantía.

Para la financiación de las subvenciones recogidas en esta convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU se prevé la cuantía total máxima de 1.045.735,05 € de acuerdo con la distribución que a continuación se relaciona:

Aplicación presupuestaria	Importe
1305.622C.776.035 "MRR.CS.Comercio. Fondo Tecnológico" destinada a pymes del sector comercial	836.588,04 €
1305.622C.786.046 "MRR.CS.Comercio. Fondo Tecnológico" para las asociaciones sin ánimo de lucro de comercio	209.147,01 €

La intensidad de la ayuda será el 80% de la inversión subvencionable, sin superar la cantidad máxima de 80.000 € por solicitud presentada.

Sexto.—Inversión mínima y máxima.

La inversión mínima correspondiente a los gastos que se consideren subvencionables deberá alcanzar, excluido todo tipo de impuestos, los 3.000 €. La inversión máxima subvencionable será de 100.000 €, excluido todo tipo de impuestos.



Séptimo.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el 31 de julio de 2023.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

Octavo.—Otros datos.

Se presentará una única solicitud por beneficiario.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse de forma electrónica únicamente a través de la sede electrónica del Principado de Asturias a la que se accede a través de la siguiente dirección <https://sede.asturias.es/>, indicando en el buscador el procedimiento número AYUD0437T01 para la línea de ayudas destinada a pequeñas y medianas empresas del sector comercial y AYUD0437T02 para la línea de ayudas destinada a las asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.

Oviedo, a 12 de junio de 2023.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2023-05348.